

Excepcion en la cosa a lo que, así lo otorgaron, siendo  
Cerritos, Joseph Gines Roldan, y Gines Dimenez, Jurado,  
y Juan Dallara, Vecinos de Lorca, y lo firmaron los  
ganeses, que lo el <sup>no</sup> Doi fe conozco = Dr Martin de  
nes Navarro, Dr Juan Lonxe de Leon = Do Alonso de  
Alcaraz, <sup>no</sup> mayor del Ayuntamiento de esta Ciudad de  
Lorca Prescrie fué, á lo que áho es, Ten fe de ello,  
lo signo, sin derecho, De que Doi fe = Alonso Garcia  
de Alcaraz

Cerritos y  
Lo Alonso Garcia de Alcaraz <sup>no</sup> mayor de  
Ayuntamiento de esta Ciudad de Lorca, Doi fe, que en el  
Ayuntamiento que por esta Ciudad se tubo, en diez y  
seis dias del mes de Junio, de mill y setecientos, y diez  
y ocho años, entre otros autos, quienes se proveyeron,  
ay uno de menor sig

Auto y  
La Ciudad supo, que no mbrava el nombre, por  
su Patrona, á la Virgen Santis<sup>ma</sup> Maria, Madre  
de Dios y Señora nuestra, en la festividad de su nati-  
vidad, que es á dos dias de Junio de Bullio, de cada un  
año, y Pascua Florida, y Pascua de Sancho, el voto  
que antes de agora se tenia, y de nuevo lo vuelven  
á hacer, de solemnizar, y celebrar, y guardar  
la dicha festividad, para siempre jamás, con la so-  
lemnidad que se celebran las fiestas principales,  
y salir en forma de Ciudad, con el pendon  
de la Cnese dia, y festividad, como lo averido,  
y tener decorumbre, salir en la procesion, que en este  
dho dia se haze, y llevar en la dha procesion la  
y imagen de nuestra Señora de el Alcaraz, la anvi-  
qua, que esta en la Iglesia Coleg<sup>ial</sup> desta Ciudad,